



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00269-00
INCIDENTISTA:	LAURA CAROLINA BARÓN SARMIENTO -Agente oficiosa- del: SARGENTO SEGUNDO JOHN EDINSO GONZÁLEZ CORREDOR -C.C. 1.013.604.936
INCIDENTADOS:	EL DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE CLÍNICA LAURELES PSIQUIATRAS ASOCIADOS-IPS SAS-
VINCULADA:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ASUNTO:	CORRE TRASLADO Y REQUIERE

Dentro del presente incidente de desacato, previo a ordenar el archivo y/o continuar con el trámite incidental, se correrá traslado a la parte incidentista de la respuesta dada por CLÍNICA LAURELES PSIQUIATRAS ASOCIADOS-IPS SAS-, el pasado 25 de agosto, donde anexa copia de la historia clínica solicitada.

Se precisa además solicitar a la parte incidentista, información con respecto a si la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien es la responsable directo del actuar de los distintos dispensarios médicos, específicamente, los indicados en esta oportunidad: EL DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA y EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE, a la fecha ya le allegaron las historias médicas correspondientes y ordenadas en el fallo de tutela No. 106 del 27 de julio hogano.

En consideración a lo anterior, se suspenderán los términos de éste, y se correrá traslado a la parte incidentista por el término de **dos (2) días** de la respuesta en mención, y sobre la información que requiere esta agencia judicial, a efectos de que la parte actora se pronuncie al respecto. Una vez vencido dicho plazo sin que exista réplica de su parte se procederá al archivo definitivo de este incidente de desacato.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01b8247aa127150b576ab4f6e70a6cb6fba5729d3d4feada2cd3324b7eb0fb2**

Documento generado en 14/09/2022 05:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>